

CREEN EN TI

ES EL PRIMER PASO



BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, los criterios, las etapas y los requisitos, que rigen el proceso de admisión al **Programa de Extensión Universitaria en regulación con especialización en telecomunicaciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones**, en adelante PEU OSIPTEL, a fin de garantizar una selección meritocrática, transparente y equitativa de los postulantes, en función de sus competencias, formación académica y desempeño durante las evaluaciones.

Lo señalado en las presentes bases asegurará que el proceso identifique a los mejores talentos universitarios en las especialidades de Derecho, Economía e Ingeniería, quienes serán seleccionados para participar como becarios del PEU OSIPTEL.

II. BASE LEGAL*

- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Ley n.º 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 003-2013-JUS
- Ley n.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 002-2014-MIMP
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

(*) Estas normas son utilizadas con sus correspondientes actualizaciones y/o modificatorias.

III. PRINCIPIOS BASE DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- a) **Mérito:** basado en la evaluación, en conjunto, de la aptitud, actitud, desempeño y capacidad de los postulantes
- b) **Transparencia:** la información relativa a la gestión del proceso de admisión es confiable, accesible y oportuna.
- c) **Igualdad de oportunidades:** las reglas son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, orientación sexual, identidad de género, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.
- d) **Integridad pública:** la participación en el proceso de admisión, sea como operadores, gestores o postulantes, debe regirse conforme a los valores de integridad, honestidad, imparcialidad y priorizando el interés público.
- e) **Presunción de veracidad:** se presume que los documentos y las declaraciones presentadas por los postulantes, candidatos y ganadores del proceso responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

IV. ÓRGANO RESPONSABLE

El presente proceso de admisión es conducido por la Oficina de Recursos Humanos del OSIPTEL, conforme a lo establecido en las presentes bases.

V. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE ADMISIÓN

- El OSIPTEL no asume ninguna responsabilidad por errores, omisiones, falta de atención o previsión del postulante, que impida su correcta inscripción, la consulta oportuna de sus resultados o su asistencia a las evaluaciones.
- Al registrar su postulación, el interesado acepta, confirma y reconoce las condiciones del concurso; por lo que no es válido argumentar desconocimiento o vacíos de las bases. Asimismo, no se admitirán solicitudes de reasignación de vacante ni de anulación de la postulación. El postulante que no se presente a la evaluación será descalificado del proceso de selección por inasistencia, sin lugar a reclamos. En los resultados se le considerará como "no se presentó".
- En caso de pérdida o robo del documento nacional de identidad (DNI), el postulante deberá presentar otro documento oficial que le permita identificarse. De lo contrario, no podrá participar en las evaluaciones y recibirá la calificación de "no se presentó".

Los postulantes son responsables de:

- Garantizar la veracidad de la información que registre en su postulación y de la documentación sustentatoria que presente.
- Cumplir con las condiciones y disposiciones establecidas para el proceso de admisión al que postuló.
- Realizar el seguimiento de cada etapa del proceso al que postuló.
- Aceptar que la dirección de correo electrónico, a través de la cual se remite la postulación (correo del postulante), será utilizada por el OSIPTEL como medio de notificación para el desarrollo de las evaluaciones o para cualquier comunicación del proceso. Por tanto, es responsabilidad del postulante verificar la recepción de los correos electrónicos o comunicar oportunamente la ausencia de estos.
- Remitir su postulación únicamente a través del **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN online**, disponible en el portal web del PEU OSIPTEL (<https://beca.osiptel.gob.pe/>).

Además de las responsabilidades precedentes, en caso de ser servidor del OSIPTEL, el postulante, es responsable de:

- Comunicar previamente a su jefe inmediato y a la Oficina de Recursos Humanos sobre su participación para que tomen conocimiento y, de ser el caso, presenten su abstención y se garantice la transparencia en el proceso de admisión.
- Participar en iguales condiciones que los demás postulantes, respetando los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.



VI. MODALIDAD DE ACCESO

El acceso al PEU OSIPTEL se efectuará mediante la siguiente modalidad:

a) Examen de admisión

Es el proceso mediante el cual acceden a las becas los postulantes, que cumplan con los requisitos generales de participación establecidos en las presentes bases. Consiste en una evaluación técnica, virtual, individual y sincrónica, orientada a medir conocimientos específicos según la especialidad (Derecho, Economía o Ingeniería), así como competencias lógico-analíticas.



VII. VACANTES

Se asignarán sesenta (60) vacantes, 20 por cada especialidad, bajo los siguientes criterios:

- a) Especialidad:** 60 vacantes, 20 por cada especialidad convocada (Derecho, Economía e Ingeniería).

b) Representatividad: el 50 % de los becarios seleccionados provendrá de universidades ubicadas en Lima y Callao, y el 50 % restante, de universidades ubicadas en otras regiones del país.

Especialidad	Lima y Callao (50 %)	Regiones (50 %)	Total vacantes
Derecho	10	10	20
Economía	10	10	20
Ingeniería	10	10	20
TOTAL	30	30	60



VIII. DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN

8.1 CONVOCATORIA

La etapa de convocatoria comprende todas las actividades, que deben ser realizadas para asegurar la adecuada difusión del PEU OSIPTEL y la atracción de los potenciales candidatos para cubrir las 60 becas convocadas.

Para la modalidad de admisión, la convocatoria se realizará a través del portal web del PEU OSIPTEL (<https://beca.osiptel.gob.pe/>) y de las redes sociales institucionales.

El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales. Asimismo, siendo las etapas de carácter eliminatorio, es de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente en el portal web del PEU OSIPTEL.

8.2 REGISTRO DE POSTULANTES

La inscripción (postulación) se realiza a través del portal web del PEU OSIPTEL (<https://beca.osiptel.gob.pe/>). Los interesados deben registrar sus datos personales en el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN *online*.

Consideraciones para tener en cuenta con relación con el formulario de postulación:

- El formulario de inscripción tiene carácter de declaración jurada; por lo tanto, se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad. Es el único documento válido y admisible que el postulante presentará para inscribirse en el proceso de admisión, caso contrario no será considerado en el mismo.
- Si los postulantes presentan algún tipo de discapacidad y requieren facilidades durante el proceso de admisión, deberán comunicarlo al correo beca@osiptel.gob.pe hasta 10 días calendarios previos al examen de admisión.

IX. EXAMEN DE ADMISIÓN

Este proceso comprende dos (2) etapas, todas de carácter eliminatorio, y considera los siguientes criterios de evaluación:

1. Evaluación de conocimientos
2. Evaluación documentaria de cumplimiento de requisitos

Los puntajes serán asignados por especialidad y respetando la puntuación descrita para cada criterio de evaluación. Para ello, se tendrá en cuenta el siguiente sistema de evaluación:

Tipo de evaluación	Puntaje	Descripción de la puntuación
Evaluación de conocimientos	100 puntos	Se asignan hasta 100 puntos, en función de las calificaciones obtenidas por los postulantes en el examen de admisión, considerando a los primeros veinte (20) postulantes por especialidad (Derecho, Economía e Ingeniería) en estricto orden de mérito. Esta etapa es eliminatoria.
Evaluación documentaria de cumplimiento de requisitos	—	Evaluación obligatoria de carácter eliminatorio. Verifica el cumplimiento fehaciente de los requisitos establecidos en las bases. El incumplimiento implica la exclusión del proceso.
TOTAL	100 puntos	Puntaje máximo acumulable en el proceso de admisión al PEU OSIPTEL

Etapas 1: Evaluación de conocimientos (eliminatoria)

La presente etapa tiene como finalidad medir el nivel de conocimientos generales y específicos de los postulantes con el fin de identificar su idoneidad para afrontar satisfactoriamente las exigencias académicas del PEU OSIPTEL.

- a) La evaluación consistirá en una prueba virtual de cien (100) preguntas de opción múltiple, divididas en dos secciones:
 - **Sección 1 – Común:** 50 preguntas sobre razonamiento verbal, lógico, matemático, crítico y comprensión lectora.
 - **Sección 2 – Específica:** 50 preguntas relacionadas con los contenidos propios de la especialidad a la que postula (Derecho, Economía o Ingeniería).
- b) El examen será administrado por la Oficina de Recursos Humanos o por quien esta designe en la fecha y hora establecida en el cronograma oficial. La evaluación se desarrollará a través de una plataforma virtual habilitada para tal fin.

- c) Para acceder a la evaluación, se requerirá verificar identidad mediante el documento nacional de identidad (DNI), el cual deberá mostrarse ante la cámara al momento del ingreso. Esta cámara deberá permanecer encendida durante toda la evaluación.
- d) La Oficina de Recursos Humanos podrá disponer el seguimiento mediante videollamada en tiempo real para garantizar la autenticidad del proceso y mitigar posibles actos de fraude o suplantación.
- e) Solo se admitirá a los postulantes que ingresen dentro del horario establecido. Quienes no ingresen puntualmente, no mantengan la cámara encendida durante la evaluación o no se conecten serán registrados como “no se presentó” y eliminados del proceso.
- f) La suplantación de identidad, el plagio y cualquier acto fraudulento darán lugar a la expulsión inmediata del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales correspondientes.
- g) En caso de reprogramación del examen, el OSIPTEL comunicará el cambio oportunamente a través de los canales oficiales.
- h) Los resultados de la evaluación de conocimientos serán publicados en el portal web del PEU OSIPTEL, según el cronograma.

En esta fase se preseleccionará a los veinte (20) postulantes con mayor puntaje por cada especialidad (Derecho, Economía e Ingeniería), en estricto orden de mérito, hasta completar un total de sesenta (60) preseleccionados, conforme a los siguientes criterios:

- a) **Especialidad:** se preseleccionarán veinte (20) postulantes por cada una de las tres (3) especialidades convocadas (Derecho, Economía e Ingeniería) hasta completar las sesenta (60) vacantes convocadas.
- b) **Representatividad:** el 50 % de los becarios seleccionados provendrá de universidades ubicadas en Lima y Callao, y el 50 % restante, de universidades ubicadas en otras regiones del país.

Etapas 2: Evaluación documentaria de cumplimiento de requisitos (eliminatória)

Esta etapa consiste en la verificación documental de los postulantes preseleccionados en la etapa de evaluación de conocimientos. La evaluación tiene carácter eliminatorio y su objetivo es constatar el cumplimiento fehaciente de los requisitos establecidos para el PEU OSIPTEL, conforme a lo indicado en las bases del proceso.

Los postulantes preseleccionados deberán remitir sus documentos en la fecha y hora establecida en el cronograma en un (1) único archivo digital en formato PDF al correo electrónico beca@osiptel.gob.pe, con el asunto: Apellidos y nombres del postulante – Especialidad. La documentación deberá incluir, de manera obligatoria, lo siguiente:

- Carta de presentación de la universidad, que indique la última condición académica del postulante o constancia de estudios

La documentación remitida deberá sustentar íntegramente la información declarada en el "Formato de Declaración Jurada de Participación y Cumplimiento de Requisitos". Su presentación fuera del plazo establecido será considerada como desistimiento expreso de la postulación, procediéndose a asignar la vacante al siguiente postulante apto, según el orden de mérito.

La documentación presentada deberá ser veraz y fidedigna. El incumplimiento de esta condición habilita al OSIPTEL a aplicar lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a las consecuencias por fraude o falsedad en la declaración, información o documentación.

Excepcionalmente, si el postulante no presenta algún documento emitido por su universidad debido a plazos administrativos que exceden el cronograma establecido, la Oficina de Recursos Humanos del OSIPTEL podrá otorgar un plazo adicional razonable para su presentación, previa evaluación del caso.

Solo continuarán en el proceso aquellos postulantes que acrediten íntegramente la documentación exigida. En caso de incumplimiento, el postulante será descalificado, procediéndose a convocar al siguiente en el orden de mérito dentro de su especialidad.



X. RESULTADOS FINALES

Concluida la evaluación documentaria del cumplimiento de requisitos, se establecerá la relación final de postulantes seleccionados, de acuerdo con el estricto orden de mérito determinado por el puntaje obtenido en la evaluación de conocimientos, la cual constituye el único criterio de puntuación del proceso de admisión. Para ser considerado en dicha relación, el postulante deberá haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido y acreditar el cumplimiento de los requisitos solicitados.

El resultado final determinará a los postulantes seleccionados para ocupar las vacantes disponibles. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más postulantes, se admitirá al postulante que haya obtenido mayor puntaje en la Sección 2 – Específica del examen de conocimientos.

De persistir el empate, se considerará el mayor puntaje obtenido en la Sección 1 – Común. Si el empate persiste, la decisión final será adoptada por la Oficina de Recursos Humanos.

Los resultados finales oficiales serán publicados exclusivamente en el portal web del PEU OSIPTEL: <https://beca.osiptel.gob.pe/>.

Esta publicación incluirá la siguiente información:

1. Nombres y apellidos de los postulantes seleccionados por cada especialidad
2. Universidad de procedencia y región
3. Condición de "seleccionado"

La publicación de resultados tiene carácter oficial, público y definitivo, y constituye la única vía válida para la comunicación de resultados del proceso.



XI. FORMALIZACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Los postulantes seleccionados como becarios del PEU OSIPTEL deberán remitir al correo electrónico beca@osiptel.gob.pe, en el plazo establecido, los documentos detallados a continuación con la finalidad de formalizar el otorgamiento de la beca:

1. Copia legible del documento nacional de identidad (DNI)
2. Formato de declaración jurada de participación, conforme al modelo proporcionado por el OSIPTEL

La remisión de esta documentación es obligatoria para concretar la condición de becario. En caso de que un postulante seleccionado renuncie o no acepte la vacante, la beca podrá ser reasignada al siguiente postulante accesitario, siguiendo estrictamente el orden de mérito y los criterios de representatividad regional y por especialidad.



XII. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- La información y documentación, que contenga datos personales de los postulantes, así como aquella cuya naturaleza requiera tratamiento reservado, será gestionada de conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales y demás disposiciones aplicables.
- Los postulantes deberán mantener habilitada la cuenta de correo electrónico registrada, gestionando que los mensajes remitidos desde el dominio @osiptel.gob.pe no sean redirigidos a la bandeja de correo no deseado (*spam*). El OSIPTEL no asumirá responsabilidad en caso el postulante no revise o acceda oportunamente a las comunicaciones enviadas.
- Es responsabilidad del postulante contar con una computadora o *laptop* con cámara web y conexión estable a internet a fin de asegurar su participación adecuada en las etapas del proceso de admisión que se desarrollen de forma virtual.
- Todos aquellos aspectos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos, la cual deberá fundamentar las acciones adoptadas para garantizar el cumplimiento de los principios de mérito, igualdad de oportunidades, transparencia e imparcialidad que rigen el proceso de admisión del PEU OSIPTEL.